

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 481

Callao, 04 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 354-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 29 de noviembre de 2019, el Informe N° 3074-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y Memorandum N° 2897-2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 29 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 354-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 35 418 038,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación nombrados; el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación contratados, así como la asignación por tiempo de servicios de los profesores de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 354-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos; Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados" y Anexo 5 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los Docentes de la Carrera Pública de la Ley N° 30512", en el detalle de dichos anexos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de S/ 172 422,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), distribuido en la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 354-2019-EF, señala: Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco

(05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, según el Informe N° 3074-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 354-2019-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 354-2019-EF que autoriza la trasferencia de partida, por un monto de S/ 172 422,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 124 422,00
 2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales 48 000,00

TOTAL PLIEGO

S/ 172 422,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 354-2019-EF (Anexo 1, 2 y 3)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA			TOTAL PLIEGO
			302 Educación Ventanilla			
			Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			42,909	45,000	74,512	162,421
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
		5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	42,909	45,000	74,512	162,421
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				3,000	7,001	10,001
	3999999: SIN PRODUCTO					
		5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		3,000	7,001	10,001
SUBTOTAL POR ANEXO			42,909	48,000	81,513	172,422
TOTAL PLIEGO						172,422



ES COPIA DEL ORIGINAL

ANABELLA RENGIFO FLORES
 F. DATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 894 Fecha: 04 DIC 2019

